RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Objeto	REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PUESTOS DE SALUD DE MARACAIBO, EL PARÁ, NORCASIA Y LA ESPERANZA, PERTENECIENTES A LA E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
Modalidad	CONVOCATORIA PÚBLICA
No. proceso	CVP 001-2025

La Gerente de la Empresa de la Empresa Social del Estado Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias y especialmente las contenidas en el Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024 "Estatuto de Contratación", y la Resolución No. 249 del 08 de noviembre de 2024 Manual de Contratación, se permite modificar el Término de Condiciones, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que en virtud de lo consagrado en los artículos 8 y 9 del Manual de Contratación, el gerente será el competente para ordenar y dirigir el proceso de contratación, al igual que para celebrar los contratos en la E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO y, por ende, está facultado para suscribir adendas en los procesos contractuales.

2. Que el 8 de agosto de 2025 se publicó a través de la plataforma SECOP II, Convocatoria CVP 001-2025, la cual tiene por objeto "REALIZAR ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS PUESTOS DE SALUD DE MARACAIBO, EL PARÁ, NORCASIA Y LA ESPERANZA, PERTENECIENTES A LA E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

3. Que dentro del término otorgado a los interesados a presentar observaciones al Término de Condiciones se allegó las siguientes observaciones por parte de H2M ARQUITECTOS E INGENIEROS ZOMAC S.A.S.:

OBSERVACIÓN No. 01:

> 1. **VISITA TECNICA:** Se requiere aclaración sobre el sitio y hora de encuentro para la realización de la visita técnica obligatoria a los puestos de salud e información sobre la logística que se desarrollara.

Me permito aclarar que, mediante la **Adenda No. 02**, con fecha 12 de agosto de 2025, se modificó el numeral 12 con relación al cronograma del Término de Condiciones. En consecuencia, los interesados en el proceso referido fueron oportunamente informados de la hora y fecha de la visita técnica, de la siguiente manera:

Actividad	Fecha
Visita técnica	Fecha: 13 de agosto de 2025, desde las 08:00 AM. A partir del Puesto de Salud de Maracaibo (Coordenadas geográficas. Latitud: 1°36'48.90"N - Longitud: 75°28'53.04"O) hasta culminar la visita en todos los puestos de salud.

OBSERVACIÓN No. 02:

> 2. **EQUIPO DE TRABAJO:** En cuanto al numeral 4.2 REQUISITOS TECNICOS – EQUIPO DE TRABAJO, se solicita a la entidad, que para el perfil profesional del cargo del **ASESOR SISO,** se amplié a **PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** con posgrado en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta que para este perfil con el posgrado solicitado en los términos de condiciones, se cumple con los requerimientos técnicos y normativos necesarios para este tipo de proyectos.

Tras revisar el presupuesto detallado de los proyectos para cada puesto de salud, el equipo técnico de la ESE evidenció que el equipo de trabajo exigido en el Término de Condiciones no está correctamente individualizado para cada uno de ellos, en consecuencia, es necesario ajustar las condiciones del proceso de referencia, SUPRIMIENDO del equipo al Asesor SISO, puesto que no fue contemplado en el presupuesto de la obra. En ese orden de ideas, no procede la observación.

OBSERVACIÓN No. 03:

> En relación a la acreditación de la experiencia general del Equipo de trabajo solicitada en los pliegos de condiciones de la presente convocatoria pública y considerando que la experiencia general exigida para cada cargo o perfil profesional se verifica de acuerdo al tiempo de experiencia solicitado a partir de la expedición de la matricula profesional, respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar el requerimiento de la presentación de certificaciones que acrediten la experiencia general, ya que con la presentación de la matricula profesional vigente se puede verificar este requisito.

Al respecto, se trae a colación el documento C-403 de 2025 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través del cual abordó conceptos como:

"EXPERIENCIA GENERAL: corresponde a la experiencia que se exige en el marco de un proceso de selección en consideración a la actividad a contratar y el rango de la cuantía del procedimiento contractual, es decir, dicha experiencia está relacionada con el desempeño de la actividad profesional.

En contraste, la EXPERIENCIA ESPECÍFICA es la experiencia relacionada de manera directa con el cargo a desempeñar y no con el objeto a contratar. Así, por ejemplo, una entidad estatal establece que la interventoría de un proyecto de construcción de vías requiere un director de interventoría con experiencia específica mínimo de 2 años. En este caso, se satisface en este aspecto puntual, si el profesional (experiencia general) acredita que efectivamente se ha desempeñado como director de interventoría por mínimo 2 años, además del cumplimiento de la experiencia general y la formación profesional que le haya sido exigida por la entidad.

Por último, la EXPERIENCIA RELACIONADA podría entenderse como aquella experiencia adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer."

Como se desprende de lo anterior, la experiencia de una profesión, arte u oficio, puede ser general, relacionada o específica, que se desprenden de la práctica común y la manera en que se adoptan frecuentemente en los procesos de selección, de modo que no se tratan de definiciones con origen legal o

reglamentario. Así pues, para el caso concreto, la entidad requirió en el proceso CVP-001 el siguiente equipo de trabajo: DIRECTOR DE OBRA, con 15 años experiencia desde la expedición de la matrícula profesional (experiencia general) y que dentro de ese tiempo haya celebrado mínimo 3 contratos como director o contratista de obra (experiencia específica); y RESIDENTE DE OBRA, con 3 años de experiencia desde la expedición de la matrícula profesional (experiencia general) y que dentro de ese tiempo haya celebrado mínimo 1 contrato como residente de obra (experiencia específica).

Por ende, dentro de la propuesta se debe presentar, entre otros, los certificaciones que acrediten la experiencia específica, es decir, que acredite haber celebrado mínimo 3 contratos (para el caso de Director) y mínimo 1 contrato (para el caso del residente); y que los años de experiencia general (15 para el Director, y 3 para residente) se contarán a partir de la expedición de la matricula profesional de cada uno de los profesionales propuestos.

Dada en Florencia, Caquetá, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2025.

MARIA PAULA RUIZ TRIANA
Gerente

Detalle	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó PJ:	Angie Vanesa Rivera Ramírez	Abogada Contratista	
Proyectó PT:	Jose Ricardo Sanchez Gomez	Ingeniero Civil Contratista	
Revisó:	Pilar Victoria Sanza Llanos	Profesional Universitario – Contratación	